

R/ 1124

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **15 SEP 2011**

VISTO: la realización del "IV Encuentro Nacional de Estadística Vial", organizado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección Nacional de Observatorio Vial de la República Argentina;

RESULTANDO: que el referido Encuentro se llevará a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 8 de setiembre de 2011;

CONSIDERANDO: que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para participar en el citado evento al Técnico Asesor de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, Ing. Gustavo Arbiza;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial al Técnico Asesor de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, Ing. Gustavo Arbiza, para asistir al "IV Encuentro Nacional de Estadística Vial" organizado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección Nacional de Observatorio Vial de la República Argentina, a efectuarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 8 de setiembre de 2011.

2º.- Otórgase al Ing. Gustavo Arbiza 1 (uno) día de viático para la ciudad de Buenos Aires abatido en un 60 % a U\$S 148 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho) que se abonará de acuerdo a lo establecido en el Decreto

401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El costo del pasaje del Ing. Gustavo Arbiza por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$\$ 400 (dólares estadounidenses cuatrocientos) y se atenderá con cargo al Grupo 200, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República